



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez que el Inspector Tercero de Tránsito de Manizales hizo devolución del despacho comisorio No. 16 del 30 de marzo de 2023, sin embargo, tal comisión se devolvió en su totalidad sin tenerse en cuenta que en la misma se habría dispuesto el secuestro de dos vehículos, estos son, SLG 236 y NAV 017.

03 de mayo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00063-00
DEMANDANTE	SANTIAGO JIMENEZ SALAZAR
DEMANDADO	JORGE FELIPE GIRALDO RODRIGUEZ

1. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente proceso ejecutivo.

2. Consideraciones

El Inspector Tercero de Tránsito de Manizales allegó el día 18 de abril de 2023, el oficio No I3T - 16 – 2023, informando que el vehículo identificado con placas SLG 236, objeto del despacho comisorio No. 16 fue inmovilizado y se encontraría ubicado en el parqueadero – Variante la Romelia el Pollo, Kilometro 10 Sector el Bosque, Lote 1 del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), en consecuencia, manifestó su falta de competencia territorial para llevar a cabo la comisión encomendada.

Por lo anterior, este despacho judicial en auto del 25 de abril de 2023, dispuso comisionar para la diligencia de secuestro del referido vehículo al Inspector de Tránsito y Transporte del Municipio de Dosquebradas – Risaralda y en consecuencia, ordenó al inspector tercero de tránsito de Manizales la devolución del despacho comisorio No. 16, ello en relación con el vehículo de placas SLG-236 y atendiendo a lo informando por esa autoridad frente al mencionado vehículo.

Sin embargo, advierte este judicial que la referida Inspección Tercera hizo devolución completa del despacho comisorio, esto es, no solo en relación con el vehículo de placas SLG-236, sino también con el vehículo de placas NAV017, debiéndose aclarar por parte de este despacho que frente a éste último automotor, ha debido mantenerse vigente la comisión



para el secuestro y en consecuencia, debe cumplirse lo ordenado por este despacho judicial, razón por la cual se dispondrá la devolución del referido despacho comisorio al Inspector Tercero de Tránsito de la ciudad de Manizales para que se atienda lo allí ordenado frente a este último vehículo.

Por lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales,

3. RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el despacho comisorio No. 16, devuelto por el Inspector de Tránsito devuelto por el Inspector Tercero de Tránsito de Manizales.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del despacho comisorio No. 16 del 30 de marzo de 2023 al Inspector Tercero de Tránsito de Manizales, haciendo claridad que dicha comisión permanece vigente en relación con el vehículo de placas NAV017.

Por la secretaría procédase con la devolución de la mencionada comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e4beaacdca291c29f6cc0b1cd1d0746a4ebfcb78322c47057433818b93b615**

Documento generado en 03/05/2023 05:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>